

los Señores D. Juan Palas, y D. Fernando Bermudez, Diputados del
 Comun para que continúe el precio que corre, no dexando lo contrario,
 y pidiéndolo por testimonio; Lo manifestado por el ^{Ord} Veronero, de que
 protestaba todo lo que fuere perjudicial al Público; Y lo expuesto por
 el Cavildo de Señores Jurados, de que los daños y perjuicios que resul-
 taren al Caudal del Abasto fuesen de Cuenta de quien hubiere lugar.
 Acordó la Ciudad que en atención a justificarse por dicho Caudal
 todos los gastos de Administración, Cres, y turbios, que son de bastante
 consideracion, vendiéndose a los catorce quartos; Que de permitirse esto
 llevaria el caso de extinguirse enteramente este fondo, que debe ser la
 su conservacion como principal objeto de su obligacion; Y que no hay
 facultades para consentir en dicha perida; Que el Arreite del Señor D.
 Baquin suador, está para concluirse, y que de no estar proveidos la
 Estancos para el dicho suatimiento, podian resultar algunas quejas
 de la Com^{de} de Indias y del Comun: Desde ^{luego} en consideracion
 a estas razones, se venda agurre quartos la Libra, aunque con-
 cluya la porcion de dicho ^{Ord} Baquin, y sustiendose con la
 Estancos de el del Abasto, no se permita a los Cosecheros vender
 partida alguna, sino a los referidos catorce quartos; Y el con-
 trario protesta los perjuicios que se originen a este Caudal.

Los Señores D. Fernando Bermudez y D. Juan Palas, Diputados
 del Comun no se conformaron con la resoluzion antecedente, y re-
 opusieron, y la contradixeron con su voto mediante las razones que